



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 007-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 09 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El expediente. **RV 14226-2016-5**, presentado por el Sr. Jimmy Frank Huamán Gálvez **Memorándum N.º 2334-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General; **Informe N.º 1098-2024-UTDAOV-MPB**, de la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino; **Memorándum N.º 2516-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Informe Legal N.º 001-2025-MPB-OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a **RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la **Resolución**, de fecha 16 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0488-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 18 de noviembre del 2016, se resuelve: DECLARAR, FUNDADA la SEPARACIÓN CONVENCIONAL entre los cónyuges DOÑA PARIONA CCOICCA DELCI GIOVANNA identificada con DNI N.º 43253762 y DON JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ, identificada con DNI N.º 45532606, en consecuencia separados legalmente, dejando subsistente el Vínculo Matrimonial contraído el día 22 de junio de 1974, ante la Municipalidad Provincial de Barranca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante **RV 14226-2016**, de fecha 08 de noviembre del 2024, ingresa el documento suscrito por el Sr. Jimmy Frank Huamán Gálvez, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N.º 0488-2016-AL/JEMS-MPB, el cual ha consignado en la parte resolutive el DNI N.º 45532606 debiendo ser N.º 42532609 y la celebración del Matrimonio la fecha el día 22 de junio de 1974, siendo que, en el Acta de Matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial de Huaura, figura como fecha de celebración el día 17 de enero del 2007.

Que, mediante **Memorándum N.º 2334-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, el desarchivamiento de la Resolución de Alcaldía N.º 488-2016-AL/JEMS MPB y sus actuados

Que, mediante **Informe N.º 1098-2024-UTDOV-MPB**, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, remite a la Oficina de Secretaría General lo solicitado para la revisión de la misma.

Que, mediante **Memorándum N.º 2516-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina de Secretaría General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, que

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N.º 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

emita opinión legal, a razón de lo pedido por el Sr. Jimmy Frank Huamán Gálvez, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.



Que, de la revisión de la copia Certificada del Acta de Matrimonio adjunto al expediente de la Solicitud del Procedimiento de Separación Convencional, se verifica el DNI N.º 45532606 del conyugue JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ; y como fecha de celebración el 17 de enero del 2007, realizado entre la conyugue PARIONA CCOICCA DELCI GIOVANNA y el conyugue JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ.



Que, en virtud a los considerandos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N.º 001-2025-MPB/OAJ**, de fecha 08 de Enero del 2025, concluye opinando que se proceda a expedir el acto resolutivo de rectificación, al hacerse consignado en el artículo primero de la parte resolutive en cuanto a la identificación del conyugue el DNI N.º 45532606" debiendo ser "DNI N.º 42532609" y la celebración del Matrimonio la fecha el día "22 de junio de 1974", siendo lo correcto según el Acta de Matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial de Huaura, de fecha de celebración el día "17 de enero del 2007", teniendo en consideración que, este no ha impedido o alterado el sentido de la decisión final.



Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte resolutive de la **Resolución de Alcaldía N.º 0488-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 18 de noviembre del 2016, en el extremo del número del documento de Identidad de DON JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ y la fecha de celebración del Matrimonio, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

DICE:

(...) debidamente representada por el SR. ALEXIS LENIN PATRICIO LARA identificado con DNI 43803970 y DON JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ identificado con DNI 45532606 debidamente representado por la SRA. NIMIA FELICITA LARA LAGUNA que ambos Representantes manifestaron la voluntad de ratificarse en la solicitud de separación Convencional, por lo que firman en señal de conformidad como se aprecia a Fs. 35; en tal sentido este proceso se encuentra expedito para ser resuelto.

DEBIENDO SER:

(...) debidamente representada por el SR. ALEXIS LENIN PATRICIO LARA identificado con DNI 43803970 y DON JIMMY FRANK HUAMAN GALVEZ identificado con DNI 42432609 debidamente representado por la SRA.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N.º 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe